



Tribunal Supremo Electoral

ACTA DE EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO.

En la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de mayo de dos mil veinte, comparecemos: por una parte, **MYNOR CUSTODIO FRANCO FLORES**, de sesenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación CUI dos mil trescientos sesenta y tres espacio cincuenta y un mil quinientos cuarenta espacio dos mil uno (2363 51540 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, -RENAP-, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, calidad que acredito con: a) Copia de la certificación del Acuerdo del Congreso de la República de Guatemala número once guion dos mil veinte (11- 2020), autorizado en la ciudad de Guatemala el diecisiete de marzo del año dos mil veinte; b) Certificaciones de las actas de toma de posesión y de elección de Presidente del Tribunal Supremo Electoral números, catorce guion dos mil veinte (14-2020) y quince guion dos mil veinte (15-2020) ambas suscritas en la ciudad de Guatemala, el veinte de marzo de dos mil veinte. En adelante denominado como “**EL TRIBUNAL**” y por la otra la Licenciada **MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ y PÉREZ**, de setenta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Abogada y Notaria, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación CUI: dos mil trescientos treinta y cinco espacio cero mil ciento cuarenta y dos espacio cero novecientos uno (**2335 01142 0901**), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien en lo sucesivo podremos llamar “**LA PROFESIONAL**”. Ambos manifestamos ser de los datos de identificación personal anteriormente consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley para la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL**. La presente Acta se suscribe de conformidad con lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto número 57-92 del



Tribunal Supremo Electoral

Congreso de la República) y 72 del Reglamento de la Ley mencionada. **SEGUNDA: OBJETO DEL ACTA. “EL TRIBUNAL”**, por medio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número cuatrocientos cuarenta guión dos mil diecinueve (440-2019), de fecha treinta de diciembre de dos mil diecinueve, se contrató a la Licenciada **MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ y PÉREZ**, para la prestación de Servicios Profesionales, como Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Tribunal Supremo Electoral, por el período comprendido del uno de enero del año dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, servicios que fueron supervisados por la Presidencia de este Tribunal hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, fecha en que se rescindió el contrato, según acuerdo 114-2020 del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, es necesario informar de la evaluación del desempeño de la Licenciada **MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ y PÉREZ**. **TERCERA: DE LA EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS:** De conformidad con la cláusula décima segunda del contrato aludido, se estableció que los servicios profesionales serían evaluados por el Tribunal Supremo Electoral, circunstancia que se procede a evaluar y se tiene por satisfactorio no teniendo por parte de la misma ninguna reclamación, por lo que es procedente **LIQUIDAR el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (440-2019) DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y la Licenciada **MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ y PÉREZ**, y la cancelación de la fianza conforme corresponda. **CUARTA: DEL FINIQUITO:** Ambos comparecientes declaramos que no existe reclamación de ninguna naturaleza derivada del contrato administrativo identificado, por lo que procedemos a otorgarnos el más amplio y eficaz **FINIQUITO** recíproco, con lo cual nos liberamos de cualquier obligación y/o reclamación derivada de la relación contractual ya identificada. La Profesional reitera que señala como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones, la tercera avenida “B” trece guión veintitrés zona trece, Colonia Lomas de Pamplona, de esta ciudad capital. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** Ambos contratantes leemos íntegramente lo escrito en este documento y enterados de su contenido, objeto, validez y



Tribunal Supremo Electoral

demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel membretado del Tribunal Supremo Electoral.



Msc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente



Licda. María Del Rosario Perez y Perez